

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter definitivo, las personas aspirantes a la participación en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 13 de febrero de 2019 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2019 y BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, y expirado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Publicar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, los motivos de exclusión, las adaptaciones concedidas en su caso, así como la distribución de aulas para la realización del ejercicio; posibilitando la consulta de todos estos datos a través de la página web de la Universidad de Sevilla <http://recursoshumanos.us.es> desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Deberán venir provistos de bolígrafo azul o negro y documento oficial de identificación que hayan relacionado en la solicitud de participación (DNI/NIE/Pasaporte).

Tercero: Recordar a las personas admitidas que el ejercicio se realizará el próximo día 30 de junio de 2019, a las 9:00 horas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.